



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010- 2022-MPJ/CM

Julcán, 27 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JULCÁN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria Nº 010-2022-CM/MPJ, de fecha 27 de mayo de 2022, analizo y debatí el proyecto de ordenanza municipal, que aprueba la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2022 en la ciudad de Julcán;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; (...) " Y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el artículo 234º que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida común;

Que, el numeral 16 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, en la Sesión de Concejo Nº 010-2022-MPJ/CM, de fecha 27 de mayo de 2022, el Gerente Municipal alcanza el proyecto de ordenanza municipal, que aprueba la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2022 en la ciudad de Julcán, en esa instancia, la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Asesoría Legal emite opinión favorable al proyecto de ordenanza que aprueba la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2022 en la ciudad de Julcán;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022 EN LA CIUDAD DE JULCÁN

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario, la misma que se llevará a cabo el día jueves 14 de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR el pago por derecho administrativo de celebración del Matrimonio Civil Comunitario, para ello se debe notificar a la Oficina de Trámite Documentario.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 248° del Código Civil.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR de la publicación de los Edictos Matrimoniales a los futuros contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida y que se encuentren aptos para contraer matrimonio, en mérito a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial el peruano.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

ALCALDIA
MUNICIPAL
JULCÁN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 022-2022-MPJ/CM

Julcán, 27 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2022-MPJ/CM, de fecha 27 de mayo de 2022; el Expediente Administrativo N° 1692-2022-01, de fecha 26 de mayo de 2022, donde el señor Isaías Calderón Ramos, solicita la realización del matrimonio comunitario para el 14 de julio de 2022, además de la exoneración de los pagos por trámite de matrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el artículo 234º que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida común;

Que, el numeral 16 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, en la Sesión de Concejo, se propone la realización de la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2022 para el día 14 de julio del mismo año;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la presencia de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MPJ/CM, de fecha 27 de mayo de 2022 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario, la misma que se llevará a cabo el día jueves 14 de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR el pago por derecho administrativo de celebración del Matrimonio Civil Comunitario.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 248º del Código Civil.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR de la publicación de los Edictos Matrimoniales a los futuros contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida y que se encuentren aptos para contraer matrimonio, en mérito a lo dispuesto en el artículo 252º del Código Civil.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Mario Antonio Rodríguez Espinoza
ALCALDE